

INVITACIÓN A COTIZAR

Bogotá D.C., 16 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A COTIZAR No. 012-2026

Respetados Señores:

En el marco del Contrato No. 567 de 2026 los invitamos a presentar oferta técnica y económica que podrá derivar en contratación para la *“Prestar el servicio de mesa de servicios para la operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BibloRed”*, de acuerdo con las siguientes:

I. RECOMENDACIONES GENERALES

La UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026 – UT RED CULTURAL (En adelante la UT), imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en la presente invitación:

1. Lea cuidadosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de este, sus anexos y adendas contenidos en el correo electrónico y la página web de la Red de Bibliotecas Públicas, antes de elaborar la propuesta.
2. Analice rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus **FORMATOS** y **ANEXOS** y las normas que regulan la Contratación con la UT, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
4. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
6. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en el presente documento.
7. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

8. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
9. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
10. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web de la Red de Bibliotecas Públicas Distritales.
11. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la página web de la Red Distrital De Bibliotecas Públicas De Bogotá; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Red Distrital De Bibliotecas Públicas De Bogotá, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas en la invitación o en los documentos asociados al proceso de selección.
12. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son preclusivos y perentorios.
13. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso. Por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir a la UT de los errores o inconsistencias que evidencie en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
14. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
15. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
16. Recuerde que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar la invitación. No obstante, lo anterior la UT podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.
17. Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado (valor exacto con decimales), de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
18. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerde que la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio del correo electrónico ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co, so pena de ser rechazadas. La UT no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
19. Se recomienda al oferente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.

20. Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y en la normativa vigente.
21. El oferente es el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia. Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.1. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.

El Proponente que resulte adjudicatario de este proceso de selección, que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

El adjudicatario asume los Riesgos asignados en los insumos y en la invitación y en el contrato que se derive del presente proceso, y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales Riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han tenido el conocimiento pleno de las condiciones expuestas en la presente invitación y en los demás documentos de este proceso de selección.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades del proceso de selección será el que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	DESCRIPCIÓN
ENVÍO DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	16 DE JULIO DE 2026	La invitación se enviará desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
ETAPA DE SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES	17 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 12:00 PM	Se recibirán las solicitudes al correo contratacioncto567@biblored.gov.co
ENVÍO DE RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES POR PARTE DEL ÁREA ENCARGADA	21 DE JULIO DE 2026	Se responderá desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	22 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 05:00 PM	La propuesta debe ser enviada al correo ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al

		correo ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co
COMUNICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO	24 DE JULIO DE 2026	El proponente seleccionado será informado desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
FIRMA DE CONTRATO	27 DE JULIO DE 2026	El proponente seleccionado será informado desde el correo contratacioncto567@biblored.gov.co
INICIO DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2026	ÁREA DE CONTRATACIÓN

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida únicamente a través del correo contratacioncto567@biblored.gov.co de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en el correo ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la UT y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita a través del mismo correo.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL PROCESO

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Prestar el servicio de mesa de servicios para la operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BibloRed

2. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista deberá prestar el servicio de Mesa de Servicios para la operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BibloRed, garantizando la recepción, registro, clasificación, priorización, atención, seguimiento, escalamiento y cierre de las solicitudes, incidentes, requerimientos y demás casos relacionados con los servicios tecnológicos y de soporte definidos por la entidad.

El servicio comprenderá la atención a los funcionarios, colaboradores, contratistas y demás usuarios autorizados de BibloRed, mediante los canales establecidos por la supervisión del contrato, asegurando la trazabilidad de cada caso desde su apertura hasta su solución o cierre, de conformidad con los niveles de servicio (SLA) definidos.

Dentro del alcance se incluyen, entre otras, las siguientes actividades:

- Recepción y gestión de incidentes, requerimientos, consultas y solicitudes de servicio.
- Registro y administración de tickets en la herramienta dispuesta para la gestión de la Mesa de Servicios.
- Diagnóstico inicial y solución en primer nivel cuando sea procedente.
- Escalamiento funcional o técnico a los grupos resolutores correspondientes cuando la complejidad del caso así lo requiera.
- Seguimiento permanente a los casos hasta su solución definitiva y cierre con validación del usuario cuando aplique.
- Atención de solicitudes relacionadas con hardware, software, aplicaciones, conectividad, periféricos, cuentas de usuario, accesos, herramientas colaborativas y demás componentes tecnológicos que soportan la operación de BibloRed.
- Generación de reportes e indicadores de gestión que permitan medir el desempeño del servicio, el cumplimiento de los niveles de servicio y la identificación de oportunidades de mejora.
- Gestión de la base de conocimiento para documentar soluciones recurrentes, procedimientos y lecciones aprendidas.
- Apoyo en actividades de comunicación con los usuarios respecto del estado de las solicitudes, mantenimientos programados e indisponibilidades de los servicios tecnológicos.
- Cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, protección de datos, continuidad del servicio y demás lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la supervisión del contrato.

La prestación del servicio deberá realizarse de manera continua durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad del personal requerido, el cumplimiento de los tiempos de respuesta y solución establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), así como la aplicación de buenas prácticas para la gestión de servicios de TI, orientadas a mantener la continuidad, disponibilidad y calidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BibloRed.

3. JUSTIFICACIÓN.

La Red Distrital de Bibliotecas Públicas, BibloRed, es un sistema que propende porque los ciudadanos tengan la posibilidad de acercarse a los libros, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, sus espacios están abiertos para la construcción pública del conocimiento y el empoderamiento cultural de las comunidades. A través de estos medios, fomenta la libertad y la prosperidad social e individual como herramientas fundamentales para el desarrollo humano.

La Red está conformada por 145 espacios de lectura en la ciudad: el libro se mueve en Transmilenio con las 12 BibloEstaciones, llega a todas las localidades con el BibloMóvil, la Biblioteca Itinerante, la Biblioteca Itinerante TIKÁ; 95 PPP, 4 Salas de Lectura y la Biblioteca Digital de Bogotá; además ofrece grandes infraestructuras y colecciones en las 31 Bibliotecas de la Red.

Teniendo en cuenta las funciones de la oficina de Gestión TIC, que debe velar por el control, seguimiento y soporte de los servicios de tecnologías de la información de la Biblored, sin embargo, la capacidad actual de la oficina no permite cumplir directamente las funciones de soporte de los servicios de tecnologías de información que se prestan a través del Servicio de Mesa de Ayuda, por lo cual se hace necesario la

contratación de un tercero que preste estos servicios en los términos y condiciones de calidad que demanda la Biblored en su día a día.

Biblored, en el marco de sus funciones, requiere garantizar la prestación del servicio de soporte de Mesa de Servicios para sus funcionarios, contratistas y usuarios que asegure la prestación de los servicios de tecnologías de información requeridos. Este servicio es esencial para abordar los inconvenientes diarios relacionados con el soporte de hardware y software, y así facilitar los procesos internos de la Entidad.

Se debe resaltar que el Servicio de Mesa de Ayuda es fundamental para lograr el soporte de los servicios de tecnologías de la información que garanticen el normal funcionamiento de los diferentes sistemas misionales y de apoyo de la entidad.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$262.167.217).**

Nota: El presupuesto oficial destinado por la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026 para la celebración del contrato que se derive de la presente invitación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$262.167.217).** incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter distrital, costos directos e indirectos y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, y ejecución del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, se compromete a realizar pagos mensuales, por el servicio efectivamente prestado subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto.

El contratista para efectos del trámite de pago debe tener en cuenta lo establecido por la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** y los demás actos o normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen en la cual se dan los lineamientos de radicación de cuentas para pago en la vigencia 2026, haciendo entrega previa programación del pago, de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión de contrato y/o remisión o documento equivalente.
2. Acta de recibo a satisfacción o certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato conforme al formato 12 denominado "Aprobación informes del contratista y certificación de cumplimiento para pago".
3. Factura o documento equivalente en las condiciones establecidas en la normatividad vigente
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

5. Copia del pago de planilla de aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Copia del RUT expedido en la vigencia fiscal 2026.
7. Certificación bancaria, donde especifique el banco, titular de la cuenta, tipo y número de cuenta.
8. Copia de la cédula del representante legal.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Fiduciaria Bogotá a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL PROVEEDOR suministre a la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adicionan los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El recurso autorizado en el presupuesto cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	ACCIÓN	AP	VALOR
1501-000-03	Prestación de Servicios Tecnológicos	APP-GT-018	\$262.167.217

NOTA 1. No se tendrán en cuenta propuestas que sobrepasen el monto máximo establecido en la presente invitación.

NOTA 2. No se tendrán en cuenta propuestas o cotizaciones parciales, se deben cotizar la totalidad de los servicios.

NOTA 3: Para las empresas que desarrollan actividades y servicios específicos, en los que aplican la figura de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), se solicita discriminar el AIU en la oferta, de la siguiente manera:

- Valor del servicio (base)
- Porcentaje de AIU (%)
- Valor del AIU (\$)
- IVA sobre el AIU (19%)
- Total oferta.

NOTA 4: El artículo 14 del Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece la eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. Por tal motivo, se recomienda a los proveedores presentar las ofertas de bienes, redondeando el valor unitario a la centena más cercana.

Artículo 14°. - Eliminación del uso de centavos en las operaciones a cargo de las entidades y organismos distritales. La cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso. Los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones para todos los efectos contables, presupuestales y tesorales.

7. PLAZO DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será la comprendida entre el 31 de julio de 2026 al 14 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado por la UNIÓN TEMPORAL.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios regulado por las disposiciones civiles y comerciales y demás normas de derecho privado que las modifiquen, adicionen o deroguen.

9. MARCO CONTRACTUAL APLICABLE.

El régimen del presente contrato es de derecho privado, de acuerdo con lo contenido en el **CONTRATO DE OPERACIÓN DE BIBLORED No. 567 DE 2026** y sus anexos, suscrito entre la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE**, los cuales se pueden consultar en el **SECOP II**.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Unión Temporal Red Cultural 2026, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el numeral 10° del presente documento (REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN). La UT, se reserva el

derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, así como la información que repose en otras plataformas electrónicas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, o cualquier otro documento que sea requerido para el cumplimiento de este requisito.

Durante el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación. Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general.

Resultado de la verificación descrita en este numeral, la Unión Temporal Red Cultural 2026 emitirá **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN**.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la invitación y las expresamente señaladas en la Constitución y la Ley.

Por lo tanto, de conformidad con lo señalado, la Unión Temporal Red Cultural 2026 rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a) Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando la Unión Temporal Red Cultural 2026 haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter habilitante y el oferente NO subsane o aclare; o subsane o aclare en forma incorrecta y/o por fuera del término señalado en la presente invitación, o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la Unión Temporal Red Cultural 2026.
- d) Cuando el objeto social de la persona jurídica del proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura, no guarde relación con el objeto del proceso de selección y/o no esté facultado para presentar oferta, de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- e) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente por el medio establecido en la invitación, esto es ÚNICAMENTE a través del correo electrónico destinado por la Unión Temporal Red Cultural 2026
- f) Cuando el oferente persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.

- g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- h) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- i) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- j) Cuando el valor de la oferta inicial presentada por el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o cuando la propuesta económica allegada al correo dispuesto, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada o cuando el proponente supere los valores unitarios oficiales establecidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 para cada ítem y consignados en los documentos del proceso.
- k) Cuando el proponente no presente la OFERTA ECONOMICA de conformidad con los lineamientos emitidos por la Unión Temporal Red Cultural 2026 en el presente documento,
- l) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la unión Temporal Red Cultural 2026.
- m) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- n) Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal haya sido declarado responsable fiscalmente durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.
- o) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.
- p) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección o la celebración del contrato.
- q) Cuando se presenten propuestas parciales.
- r) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 o cuando a pesar de haber presentado la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, los datos de esta en nada correspondan al proceso objeto de amparo, caso en el cual se entenderá como no presentada.
- s) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido o influido o presionado a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas o la adjudicación o desierta del proceso de selección o se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia o documentación interna sobre documentos del proceso de selección, sea, informes de evaluación, respuesta a observaciones, resoluciones, y en general documentos de la contratación.
- t) Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior a la duración del contrato y 1 año más.
- u) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, luego de la fecha señalada para el cierre del proceso, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- v) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

- w) Cuando para la presentación de la propuesta económica los proponentes no oferten la totalidad de los ítems de manera individual que se encuentren descritos.
- x) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- y) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el formato de propuesta económica.
- z) Cuando el proponente y/o su representante legal no paguen las multas con sus respectivos intereses, de las que trata la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia – transcurridos seis (6) meses desde la imposición de esta. (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

12. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en el evento de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, la UNIÓN TEMPORAL utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

REGLA NO.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el	• Proponente Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique. • Proponente Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. • Proponentes Plurales: Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

	artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Proponente Mujer cabeza de familia: Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993) • Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) • Proponente Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo



		mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores. • Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	señalado en la columna de acreditación.
3	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se

	previsto previamente en los Documentos del Proceso.	características, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente de acuerdo con la cantidad de proponentes empatados. 1. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la Secretaría Distrital de Gobierno, en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. 2. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Nota: De todo lo anterior, la Unión Temporal, dejará constancia escrita en acta que será publicada en la página web de la red de bibliotecas públicas.	utilizará el método aleatorio señalado en la columna de acreditación.
--	---	--	---

REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS.

Estos requisitos que otorgan puntaje, y la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** a través del Comité, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que a continuación se describen, sin perjuicio de las demás condiciones señaladas en invitación y sus documentos complementarios.

13. REQUERIMIENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Los siguientes son los requisitos jurídicos habilitantes que debe presentar el proponente con su oferta:

13.1. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Será requisito habilitante la presentación de PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por una vigencia comprendida de la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más, y por un valor asegurado del 20% del presupuesto otorgado a la presente invitación.

En virtud de la observación se informa que, la Póliza de Seriedad de la Oferta deberá ser expedida a favor de la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026, identificada con NIT 902.062.789-1 en calidad de asegurado.

La vigencia, monto y condiciones deberán ajustarse a lo establecido en el numeral 10 de la Invitación a Cotizar. No. 010-2026.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta se configura como causal de rechazo del oferente.

13.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA JURÍDICA

1. Formato No.6 - MC- Registro de Proveedores
2. Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá: a) tener una expedición no mayor a 30 días, b) contar la sociedad con más de tres (3) años de constitución, c) contar la sociedad con un término mínimo de duración de la persona jurídica de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección, d) y su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que cuente con la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del mismo. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
3. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
4. RIT (Para el caso de domicilio en Bogotá). (Impreso en el año de la vigencia fiscal). Misma actividad económica del RUT
5. Copia de documento de identidad del Representante Legal Principal o Suplente
6. Certificación Bancaria Activa (Expedición no mayor a 30 días).
7. Estados financieros comparativos del último año.
8. Certificado de pago seguridad social y parafiscales (Expedido por el Contador o Representante Legal, o Revisor Fiscal según corresponda, expedición no mayor a 30 días)
 - a. TARJETA PROFESIONAL REVISOR O CONTADOR (De quien expida la certificación descrita en el Numeral 8, cuando aplique)
 - b. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (De quien expida la certificación descrita en el Numeral 8, cuando aplique)
9. Dos copias de contrato (junto con el acta de liquidación o recibo a satisfacción) o certificación de sus elementos esenciales donde se pueda evidenciar que el objeto contratado, actividades y obligaciones se relacionan con el objeto a contratar, a fin de que demuestren la idoneidad y experiencia del cotizante.
10. Certificación de Antecedentes de Procuraduría para la Persona Jurídica (Expedición no mayor a 30 días)

11. Certificación de Antecedentes de Contraloría de la Persona Jurídica (Expedición no mayor a 30 días).
12. Certificación de Antecedentes de Procuraduría para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días)
13. Certificación de Antecedentes Contraloría para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días).
14. Certificación de Antecedentes Personería para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días).
15. Certificación de Antecedentes Policía Nacional para el Representante Legal (Expedición no mayor a 30 días)
16. Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años) para el Representante Legal.
17. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para el Representante Legal.
18. Propuesta técnica y económica o cotización del oferente.
19. Documento idóneo que acredite tal situación de exclusividad comercial, técnica o científica, en los casos que aplique.
20. Certificado Registro de Deudores Morosos (REDAM)

13.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PERSONA NATURAL

1. Formato No.6 - MC- Registro de Proveedores
2. Copia de Documento de Identidad.
3. RUT (Impreso en el año de la vigencia fiscal).
4. RIT (Para el caso de domicilio en Bogotá). (Impreso en el año de la vigencia fiscal). Misma actividad económica del RUT
5. Certificado de Registro Mercantil, en donde se registren actividades afines a las del objeto a contratar (Si Aplica) o Hoja de vida, con soportes de estudios y experiencia afines al objeto a contratar.
6. Certificación Bancaria activa a nombre del contratista.
7. Hoja de vida, con soportes de estudios y experiencia.
8. Dos copias de contrato o certificación de sus elementos esenciales donde se pueda evidenciar que el objeto contratado, actividades y obligaciones se relacionan con el objeto a contratar, a fin de que demuestren la idoneidad y experiencia del cotizante.
9. Certificados de afiliación activo como independiente a EPS vigente.
10. Certificados de afiliación activo como independiente a fondo de pensiones vigente.
11. Certificado de afiliación activo como independiente a ARL vigente.
12. Certificación de Antecedentes de Procuraduría (expedición no mayor a 30 días)
13. Certificación de Antecedentes Contraloría (expedición no mayor a 30 días)
14. Certificación de Antecedentes Personería (expedición no mayor a 30 días)
15. Certificación de Antecedentes Policía Nacional (expedición no mayor a 30 días)
16. Consulta de Inhabilidades (Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años) para el Representante Legal.
17. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedición no mayor a 30 días)
18. Documento idóneo que acredite tal situación de exclusividad comercial, técnica o científica, en los casos que aplique.
19. Formato de Autorización de Consulta en la base de datos de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

20. Certificado Registro de Deudores Morosos (REDAM)

13.4. PÓLIZAS GENERALES QUE SE REQUERIRÁN EN CASO DE CONTRATACIÓN.

1. Cumplimiento, por la suma asegurada del 10% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
2. Calidad, por la suma asegurada del 20% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 4 meses más.
3. Prestaciones sociales – Acreencias laborales, por la suma asegurada del 5% del valor de contrato y una vigencia asegurada igual al término del contrato y 3 años más.
4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir como mínimo los siguientes riesgos:
 1. Muerte o lesiones a una persona.
 2. Daños a bienes de terceros.
 3. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable será de por cada riesgo no podrá ser inferior a cuatrocientos (400) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. (Decreto 348 de 2015, artículo 25).

En caso de requerirse coberturas adicionales, se informará al oferente seleccionado.

14. REQUISITOS HÁBILITANTES FINANCIEROS.

14.1. PERSONA JURÍDICA

El oferente mediante su contador o revisor fiscal según corresponda deberá certificar el cumplimiento basado en el análisis del estado de resultados y balance general de la vigencia inmediatamente anterior, conforme los siguientes indicadores financieros:

- A. Índice de liquidez (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente) mayor o igual a 1,5
- B. Índice de endeudamiento (Pasivo Total sobre Activo Total) menor o igual a 0,5
- C. Capital de trabajo: igual o mayor al 60% del presupuesto oficial

14.2. PERSONA NATURAL

Diligenciar el FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA – PERSONA NATURAL con firma de contador. Así mismo, adjuntar tarjeta profesional del contador y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores con expedición no mayor a 3 meses.

15. REQUISITOS HÁBILITANTES TÉCNICOS.

15.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar una experiencia de mínimo (1) y máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, soportado a través de certificaciones relacionados con el objeto de la presente invitación por un monto cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, calculado en SMLMV (149.73), con base en la fecha de finalización del respectivo contrato. Las Certificaciones deberán contener la siguiente información.

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato
- Actividades desarrolladas
- Nombre del contratante
- Teléfono de contacto del contratante

Adicional de las certificaciones **se deberá diligenciar** y adjuntar en oficio del oferente, el siguiente formato relacionando la experiencia:

No.	Contratante	Contratista	Vigencia		Total vigencia en meses	Valor contrato
			Inicio	Término		
Total:						

En caso de que la propuesta sea seleccionada, BibloRed podrá solicitar documentos adicionales para suscribir el contrato.

15.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

El contratista deberá manifestar mediante una carta bajo la gravedad de juramento, la cual debe dirigirse a la Unión Temporal Red Cultural 2026 en la cual deberá de forma expresa manifestar que ha leído, conoce y acepta los requisitos establecidos en los siguientes documentos:

1. Anexo Técnico – Outsourcing Biblored 2026
2. Anexo Técnico – Infraestructura tecnologica outsourcing mesa ayuda Biblored
3. Anexo Técnico – Parametrización ANS gestión TIC Biblored
4. Anexo Técnico – Requerimientos tecnicos outsourcing gestion TIC Biblored.

TITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

16. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La cotización debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este documento. Su presentación implica que el cotizante ha analizado a cabalidad los diferentes

aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado. Así mismo, que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en este documento, la minuta que disponga BibloRed para la posible contratación, y que el valor de su propuesta incluye toda tasa, impuesto contribución que se le derive y toda acción que requiera para su satisfacción. La presentación de las propuestas técnicas y económicas por parte del cotizante no implicará promesa de contrato alguno, expectativa y/o compromiso o vínculo de cualquier naturaleza, toda vez que su presentación se hace en el marco de un proceso de invitación a cotizar, que podría generar en un proceso de contratación, si así lo dispone la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**. Todos los costos inherentes a la presentación de la propuesta estarán a cargo del interesado.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del cotizante y se enviará anexando la documentación requerida en el presente documento al correo electrónico **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co indicando en el asunto: Invitación a presentar propuesta No. 010-2026 (escribir el nombre del oferente), propuestas enviadas a correos diferentes no serán tenidas en cuenta.

El oferente no podrá encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con recursos públicos, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** se reserva el derecho confidencial de informar o no sobre la posible contratación que pueda derivarse, según la necesidad de BibloRed o sobre los aspectos que se deriven de la calificación y/o selección, o cualquier proceso que derive la presente invitación a cotizar.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	200
Factor técnico - Certificaciones ISO	500
Factor técnico – Coordinador TI	200
Factor técnico – Técnico adicional	100
TOTAL	1.000

18. FACTOR ECONÓMICO

La Unión Temporal Red Cultural 2026 a partir del valor de las propuestas asignará máximo 200 puntos de acuerdo con la oferta que menor valor se presente, consecutivamente se otorgará el puntaje así:

OFERTA	PUNTAJE
MENOR VALOR	200
SEGUNDO MENOR VALOR	100
TERCER MENOR VALOR	50

19. FACTOR TÉCNICO

La Unión Temporal Red Cultural 2026 a partir del valor de las propuestas asignará máximo 800 puntos de acuerdo con la oferta que garantice adicionalmente el cumplimiento de los anexos técnicos establecidos en la presente invitación a participar; para lo anterior, La Unión Temporal Red Cultural 2026 efectuará la siguiente asignación de puntaje:

No	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	PUNTAJE
1	Certificaciones ISO	500
2	Hoja de Vida del Coordinador	200
3	Técnico adicional	100

20. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

La Unión Temporal Red Cultural 2026 a partir del valor de las propuestas asignará máximo 800 puntos de acuerdo con la oferta que garantice el cumplimiento de los anexos técnicos establecidos en la presente invitación a participar.

La calificación para el factor técnico se efectuará de la siguiente forma:

20.1. CERTIFICACIONES ISO (500 PUNTOS)

Con el fin de propender por un mayor nivel de calidad, madurez organizacional y excelencia en la prestación del servicio, se otorgará un máximo de QUINIENTOS (500) PUNTOS a los proveedores que acrediten, mediante certificados vigentes expedidos por organismos de certificación acreditados o el sistema oficial de verificación correspondiente, la implementación de Sistemas de Gestión y/o modelos de madurez organizacional aplicables a los procesos de soporte, gestión de servicios de TI y seguridad de la información objeto del presente contrato. Estas certificaciones constituyen evidencia objetiva de que el Oferente cuenta con procesos estandarizados, auditados y sujetos a mejora continua, lo cual contribuye a disminuir el riesgo de incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) pactados y fortalece la idoneidad técnica y operativa exigida para la correcta ejecución del contrato.

CRITERIO 2	PUNTAJE	CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Certificación ISO 25001. Alcance: Servicios de Seguridad de la Información, Ingeniería de Software y almacenamiento de datos	200	Certificado vigente expedido por organismo acreditado (ONAC/IAF).
Certificación ISO/IEC 20000-1:2018 Alcance prestación de servicios IT, gestión y administración IT, gestión de incidentes IT (SOC), monitoreo infraestructura (NOC), mesa de servicios de TI.	100	Certificado vigente expedido por organismo acreditado (ONAC/IAF), alcance aplicable a soporte y/o infraestructura de TI.
Certificación ISO/IEC 27001:2022 Alcance (Servicios IT, gestión y administración IT; Centro de Operaciones de Seguridad (Security Operations Center) con gestión de incidentes IT	100	Certificado vigente expedido por organismo acreditado (ONAC/IAF), alcance aplicable a soporte y/o infraestructura de TI.
Certificación ISO 27035-3:2020 Alcance ingeniería de software y almacenamiento de datos, prestación de servicios IT, gestión y administración IT, gestión de incidentes IT (SOC)	100	Certificado vigente expedido por organismo acreditado (ONAC/IAF).
TOTAL	500	

NOTA 1. Los puntajes son acumulables entre sí hasta el máximo de 500 puntos; el Oferente que acredite las cuatro certificaciones obtendrá la totalidad del puntaje del presente criterio.

NOTA 2. Todas las certificaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso (no vencidas, ni en ciclo de renovación pendiente sin soporte de recertificación).

No se otorgará puntaje por certificaciones expiradas, así hayan sido obtenidas en algún momento por el Oferente.

NOTA 3. Forma de acreditación: para las certificaciones ISO, copia del certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado ante ONAC (o su equivalente internacional miembro de IAF), indicando número de certificado, alcance, fecha de otorgamiento y fecha de vencimiento del ciclo vigente.

NOTA 4. Las certificaciones deberán corresponder a la persona jurídica del Oferente (o en caso de consorcio o unión temporal, deberá acreditarse por todos los integrantes para obtener el puntaje). No se aceptarán certificaciones de terceros sin vínculo contractual o societario declarado y soportado dentro de la propuesta.

NOTA 5. BiblioRed se reserva la facultad de verificar directamente ante el organismo certificador o en el registro público correspondiente la autenticidad y vigencia de cualquiera de las certificaciones aportadas.

20.2. HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR

Se otorgará un máximo de doscientos (200) puntos al oferente que ofrezca sin costo adicional un Coordinador de servicios TI que cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica: Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones, o carreras afines a la gestión de tecnologías de la información, con título de posgrado en la modalidad de especialización maestría en gerencia de sistemas de información y proyectos tecnológicos.

Experiencia mínima: Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años en coordinación o dirección o gerencia o como líder en temas de tecnología, sistemas de información, tecnologías de la información.

A. Certificación ITIL del Coordinador (máximo 100 puntos)

NIVEL ACREDITADO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
ITIL 4 Foundation o intermedio	100	Ambas vías se consideran equivalentes y alternativas entre sí; no acumulables.

B. Experiencia adicional del Coordinador (máximo 100 puntos)

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1 año adicional en cargos de coordinación o gerencia o dirección de tecnologías de la información y/o sistemas de información.	30	
2 años adicionales en cargos de coordinación o gerencia o dirección de tecnologías de la información y/o sistemas de información.	70	

Forma de acreditación: el Oferente deberá presentar la Hoja de Vida completa del profesional propuesto como Coordinador de Servicios de IT, acompañada de la totalidad de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del perfil mínimo y de los elementos objeto de puntaje (en caso de ofrecerlos), incluyendo: diploma profesional, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones laborales que acrediten la experiencia general y puntuable, y copia del certificado ITIL correspondiente con su número de registro.

20.3. TÉCNICO ADICIONAL

Se otorgará un máximo de cien (100) puntos al oferente que ofrezca sin costo adicional un técnico o tecnólogo que cumpla con el siguiente perfil:

1. Técnico o tecnólogo en Sistemas, Informática o afines, con conocimientos sólidos en tecnologías Microsoft y Linux, administración de redes (CCNA o equivalente), y manejo de plataformas de gestión de mesa de ayuda / ITSM (GLPI, ServiceNow, Freshservice, Zendesk u otra herramienta equivalente para gestión de tickets),
2. Experiencia: Mínima de un (1) año en soporte técnico Nivel I y II, atención de incidencias mediante canales remotos (herramientas de acceso remoto tipo VNC, RDP, TeamViewer, AnyDesk u otras equivalentes) y telefónico, con capacidad de diagnóstico y escalamiento bajo marcos de gestión de servicios de TI tipo ITIL u otro modelo equivalente. Orientado al servicio, con habilidades para gestión de tickets, documentación de incidentes y cumplimiento de SLAs en entornos corporativos de alta demanda.

Modalidad de prestación del servicio: El servicio de este técnico se prestará de forma remota, sin que ello exima al oferente de garantizar los tiempos de respuesta, disponibilidad y cumplimiento de los ANS (SLA) establecidos para el presente contrato.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los cotizantes reconocen que por causa de la presente invitación pueden tener acceso a cierta información y materiales confidenciales tales como, planes, clientes, tecnología de software y comercialización de estrategias, de valor sustancial para **la UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, la **SCRD** y el programa **BIBLORED**, y que dichos valores se verían afectados

si tal información fuese conocida por terceros. Por lo anterior se obliga a no usar, ni descubrir a terceros, la información que se le entrega. Igualmente, se obliga a tomar la precaución razonable para proteger la confidencialidad de tal información.

Cordialmente,



CIRO BARBOSA TRUJILLO
Coordinador Jurídico

Revisó: Manuel Alejandro González Delvasto - Profesional Jurídico Contratación 